

BASES REGULADORAS, Y CONVOCATORIA, PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI SBT2020, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER EN UN 85%, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

1

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	6
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	7
5. BENEFICIARIOS	9
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.....	9
7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.....	12
8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA	13
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	13
10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	14

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con el objetivo de alcanzar un correcto desarrollo de la ciudad, ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada “ESTRATEGIA DUSI SBT2020”.

Dicha estrategia, recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones, determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte temporal hasta el año 2023.

Según la *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden*



HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, se resolvía definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, se aprueba un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada “ESTRATEGIA DUSI SBT2020”, de 10.000.000,00 €, que será complementada con la cofinanciación municipal para alcanzar un presupuesto total de 11.764.705,88 €.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, se firmó el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, designándose al éste como Organismo Intermedio *Ligero* para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Por lo anterior, que se hace necesario establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “ESTRATEGIA DUSI SBT2020”, cofinanciada con fondos FEDER en un 85 %, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado: ESTRATEGIA DUSI SBT2020, cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en cuyo diseño han participado los integrantes de la Red de Iniciativas Urbanas RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:



- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- OT99: Gestión y Comunicación.

3

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlas y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI SBT2020.
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII de las bases reguladoras de la convocatoria, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (ANTERIORMENTE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) POR MEDIO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	
Título	PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (ANTERIORMENTE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) POR MEDIO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
CCI	2014ES16RFOP002

Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO EP13: ASISTENCIA TÉCNICA
Objetivos temáticos en los que interviene	OT2. Tecnologías de Información y Comunicaciones. OT4. Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. OT4. Apoyar la transición a una economía baja en todos los sectores. OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación. OT.99
Prioridades de inversión en los que interviene	• 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. • 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación. • 6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural. • 6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido. • 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales. • 99 VIRTUAL ASISTENCIA TECNICA.
Objetivos específicos en los que interviene	• OE.2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities. • OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red

	viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. • OE 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas. • OE 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico. • OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. • OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas. • OE 99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en esas áreas. • OE 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.
LINEAS DE ACTUACIÓN	• LA1. Accesibilidad y mejora de la administración electrónica • LA2. SBT Smart City 2020 • LA3. Movilidad urbana sostenible • LA4. Transporte público limpio y eficiente • LA5. Movilidad eléctrica • LA6. Eficiencia energética • LA7. Energía solar • LA9. Mejora del entorno y el medio ambiente urbano • LA10. Reducción de la contaminación • LA11. Intervención para el acompañamiento, seguimiento e incorporación a viviendas normalizadas de familias en situaciones de infravivienda. • LA12. Promoción de la inclusión social y lucha contra la discriminación

	• LA13. Revitalización de espacio público mediante infraestructura cultural • LA14. Impulso a las iniciativas emprendedoras y la competitividad de las PYMES • 99.99.1.1 Gestión • 99.99.1.2 Comunicación	
Fondo(s) gestionados por el OI	FEDER X	Otros

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ✓ REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- ✓ REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ✓ ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- ✓ REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- ✓ REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.
- ✓ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VIGENTE.
- ✓ NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- ✓ NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- ✓ NORMATIVA DE SUBVENCIONES.

- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES de la Estrategia DUSI Estrategia DUSI SBT2020.
- ✓ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados en julio de 2022 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Plurirregional de España de FEDER 2014-2020.



4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad DUSI Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, que ejercerá las funciones de “Organismo Intermedio Ligero”, según las delegaciones descritas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (UNIDADES EJECUTORAS) actuando con independencia funcional de los mismos.

Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia DUSI SBT2020, serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones de la EDUSI de Estrategia DUSI SBT2020, considerándose beneficiarios las Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Concejalías o áreas municipales, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana que serán los responsables de iniciar y ejecutar, las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Las solicitudes de financiación de operaciones DUSI se formularán por las Concejalías interesadas a través del modelo de Solicitud de Financiación aprobado, conforme al Manual de Procedimientos, y habrá que cumplimentar y remitir a la Unidad de Gestión DUSI.

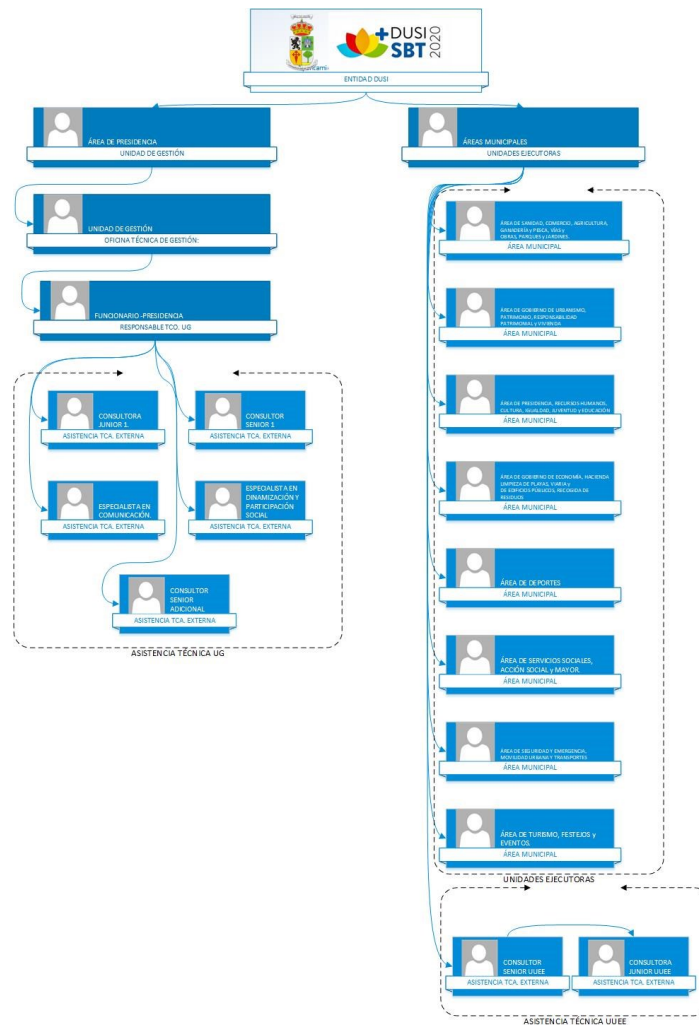
La solicitud de financiación se puede obtener en la dirección <https://www.sbt2020.es/gestion/operacion/1/convocatoria-de-expresiones-de-interes/>.



Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer.

A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación, o por varias contrataciones independientes, que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones.

Para proceder a la realización de las funciones atribuidas, tanto de la selección de operaciones como de su ejecución, el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones contiene la Estructura de gestión de la Entidad DUSI de San Bartolomé de Tirajana, que se muestra en el siguiente gráfico:



5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras de la EDUSI, exclusivamente las Áreas (o concejalías) municipales de la entidad DUSI (Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana) u organismos autónomos dependientes.



6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Concejalía (o Área municipal) que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases y convocatoria se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

- Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión a través de GABITEC.
- Hito 2. Revisión del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1* por parte de la Unidad de Gestión.
- (*) La Lista de Comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.
- Hito 3. Elaboración del Informe-propuesta de aprobación de operaciones, en sentido positivo o negativo, junto con el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y remisión al responsable político de la UG. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora solicitante por escrito.
- Hito 4. Resolución del Responsable político de la UG respecto al Informe-Propuesta de aprobación/denegación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. En caso de aprobación, la resolución tendrá como anexo



el DECA.

- Hito 5. Firma de la Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA por parte del beneficiario (Unidad Ejecutora).
- Hito 6. Registro en la Plataforma GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida, para su posterior firma a través de GALATEA.
- Hito 7. Firma de aprobación de la operación en GALATEA por parte del Responsable de la UG.
- Hito 8. Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA. Si fuera necesario subsanar alguna información y/o modificar alguno de los documentos: la Solicitud de Financiación, la lista S1 o el DECA, se reiniciará el procedimiento a partir del Hito referido al Documento a modificar.
- Hito 9. Notificación por parte de la Unidad de Gestión de la validación realizada por el OIG al beneficiario o Unidad Ejecutora.

10

6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de Gestión y Comunicación, solicitadas por la Unidad de Gestión.

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser “Unidad ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

- Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés) a través de GABITEC por parte del Beneficiario (la Unidad de Gestión en estas operaciones relativas a la Gestión y Comunicación) Primer Teniente-Alcalde y Concejal del Área De Gobierno De Urbanismo, Patrimonio Público Y Vivienda.
- Hito 2. Revisión del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada

a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 por parte de Kiara Morales Álvarez, técnico del Área de Presidencia.

- Hito 3. Elaboración del Informe-propuesta de Aprobación/Denegación de operaciones (positivo o negativo) que será suscrito por Kiara Morales Álvarez, técnico del Área de Presidencia. y del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).
- Este Informe-propuesta de Aprobación/Denegación de operaciones será remitido a la persona Responsable, en este caso Primer Teniente-Alcalde y Concejales del Área De Gobierno De Urbanismo, Patrimonio Público Y Vivienda.
- Hito 4. Resolución firmada por el Primer Teniente-Alcalde y Concejales del Área De Gobierno De Urbanismo, Patrimonio Público Y Vivienda, respecto al Informe-propuesta de Aprobación/Denegación de operaciones y el DECA, y comunicación de ambos al beneficiario, que en este caso es la UG.
- En caso de no aprobación de la operación propuesta se comunicará por escrito tal circunstancia.
- Hito 5. Firma de la Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA, por parte del beneficiario (en este caso la UG).
- Hito 6. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.
- Hito 7. Firma de aprobación de la operación en GALATEA.
- Hito 8. Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA. Como se ha explicado anteriormente, en caso de que el OIG no valide la operación porque haya alguna información que modificar o subsanar, los encargados de registrar en GALATEA estas operaciones procederán a la subsanación de los defectos encontrados y a la creación de la nueva versión de la operación en la Plataforma. La persona con perfil DUSI-FIRMANTE para estas operaciones firmará de nuevo la operación en GALATEA, y esperará a la validación de la misma por parte del OIG.

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- ▶ La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ▶ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ▶ Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- ▶ Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- ▶ Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- ▶ Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- ▶ Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble

financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

- Todas las personas de la unidad ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

13

8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto cerrar el periodo de programación 2014-2023, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI “ESTRATEGIA DUSI SBT2020”.

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la aprobación de estas bases y convocatoria, finalizando el plazo de presentación cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la EDUSI aprobada o bien el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, en caso de la existencia de remanentes en alguna de las líneas de Actuación previstas en la DUSI, se hará una nueva convocatoria donde se especificará la tipología de operaciones admisibles.

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la EDUSI “ESTRATEGIA DUSI SBT2020”, a través del sistema de información municipal habilitado para ello y de acuerdo a lo descrito en el Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Concejalías (o áreas municipales u organismos autónomos dependientes) interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la DUSI ESTRATEGIA DUSI SBT2020, remitirán dicha Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada a través de GABITEC.

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que sea requerida por la Unidad de Gestión.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el “Plan de Implementación ESTRATEGIA DUSI SBT2020” de la Estrategia DUSI SBT2020, que está disponible en la página web <https://www.sbt2020.es/gestion/operacion/1/convocatoria-de-expresiones-de-interes/>.

14

10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI “Estrategia DUSI SBT2020”, a través de GABITEC quedando constancia de la fecha de presentación, área o concejalía solicitante y responsable.